

ÍNDICE GENERAL

NOTA: En el siguiente índice se destacan en negrillas el articulado de la Ley 1819 de 2016, y en blancas el número del artículo que se adiciona o modifica.

INTRODUCCIÓN

Pág.

xxxí

LEY 1819 DE 2016

PARTE I

Impuesto sobre la renta de personas naturales

ART. 1° Modifíquese el título V del libro I del estatuto tributario, el cual quedará así:

TÍTULO V

CAPÍTULO I

Determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales

ART. 329.	Determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales..	2
ART. 330.	Determinación cedular	3
ART. 331.	Rentas líquidas gravables	5
ART. 332.	Rentas exentas y deducciones.....	7
ART. 333.	Base de renta presuntiva	8
ART. 334.	Facultades de fiscalización.....	9

CAPÍTULO II

Rentas de trabajo

ART. 335.	Ingresos de las rentas de trabajo	9
ART. 336.	Renta líquida cedular de las rentas de trabajo	10

CAPÍTULO III

Rentas de pensiones

ART. 337.	Ingresos de las rentas de pensiones.....	14
-----------	--	----

CAPÍTULO IV

Rentas de capital

ART. 338.	Ingresos de las rentas de capital.....	16
ART. 339.	Renta líquida cedular de las rentas de capital.....	17

CAPÍTULO V

Rentas no laborales

ART. 340.	Ingresos de las rentas no laborales	17
ART. 341.	Renta líquida cedular de las rentas no laborales.....	18

CAPÍTULO VI

Rentas de dividendos y participaciones

	ART. 342.	Ingresos de las rentas de dividendos y participaciones.....	75
	ART. 343.	Renta líquida.....	20, 77
ART. 2°		Modifíquese el inciso 1° del artículo 48 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 48.	Participaciones y dividendos.....	78
ART. 3°		Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 49 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 49.	Participaciones y dividendos. Para personas naturales	80
ART. 4°		Adiciónese un parágrafo al artículo 206-1 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 5°		Modifíquese el artículo 241 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
	ART. 241.	Tarifa para las personas naturales residentes y asignaciones y donaciones modales	22
ART. 6°		Adiciónese el artículo 242 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
	ART. 242.	Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por personas naturales residentes.....	81
ART. 7°		Modifíquese el artículo 245 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
	ART. 245.	Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales no residentes.....	85
ART. 8°		Modifíquese el artículo 246 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
	ART. 246.	Tarifa especial para dividendos y participaciones recibidos por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras	90
ART. 9°		Adiciónese un artículo 246-1 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
	ART. 246-1.	Régimen de transición para el impuesto a los dividendos.....	92
ART. 10.		Modifíquese el artículo 247 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
	ART. 247.	Tarifa del impuesto de renta para personas naturales sin residencia	329
ART. 11.		Modifíquese el artículo 46 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
	ART. 46.	Apoyos económicos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional	67
ART. 12.		Modifíquese el parágrafo 1° del artículo 135 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:	
	ART. 135	Modifica tratamiento tributario de aportes obligatorios y voluntarios a pensiones.....	25
ART. 13.		Adiciónese el artículo 55 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 55.	Aportes al sistema general de pensiones	27
ART. 14.		Modifíquese el artículo 56 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 56.	Aportes obligatorios al sistema general de salud.....	28
ART. 15.		Modifíquese el artículo 126-1 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
	ART. 126-1.	Deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantías	28
ART. 16.		Modifíquese el artículo 126-4 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
	ART. 126-4.	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la construcción.	34
ART. 17.		Modifíquese el artículo 383 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
	ART. 383.	Tarifa.....	38

	Pág.
ART. 18. Adiciónese el artículo 388 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 388. Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente.....	41
ART. 19. Modifíquese el artículo 594-3 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 594-3. Otros requisitos para no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta.....	43
PARTE II	
Impuesto sobre la renta	
ART. 20. Modifíquese el artículo 18 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 18. Contratos de colaboración empresarial.....	96
ART. 21. Adiciónese un párrafo 3º al artículo 20-1 del estatuto tributario el cual quedará así:	
PAR. 3º. Las oficinas de representación de sociedades reaseguradoras del exterior no se consideran un establecimiento permanente.....	329
ART. 22. Adiciónese el artículo 21-1 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 21-1. Remisión general a NIIF.....	100
ART. 23. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 23-2 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 23-2. Fondos de pensiones extranjeros.....	331
ART. 24. Adiciónese el numeral 16 al artículo 24 del estatuto tributario:	
ART. 24. Tratamiento de primas de reaseguros cedidas a entidades del exterior.....	330
ART. 25. Adiciónese el literal c) al artículo 25 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 25. Ampliación de incentivos para centros de distribución logística.....	332
ART. 26. Adiciónese el literal d) al artículo 25 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 25. Se termina el tratamiento preferencial para empresas de transporte aéreo internacional.....	333
ART. 27. Modifíquese el artículo 27 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 27. Realización del ingreso para no obligados a llevar contabilidad. Ventas a plazos.....	68
ART. 28. Modifíquese el artículo 28 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 28. Realización del ingreso para los obligados a llevar contabilidad.....	104
ART. 29. Adiciónese al estatuto tributario el artículo 28-1, el cual quedará así:	
ART. 28-1. Transacciones que generan ingresos que involucran más de una obligación.....	109
ART. 30. Modifíquese el artículo 30 el cual quedará así:	
ART. 30. Definición de dividendos o participaciones en utilidades.....	92
ART. 31. Modifíquese el artículo 32 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 32. Tratamiento tributario de los contratos de concesión y asociaciones público-privadas.....	110
ART. 32. Adiciónese el artículo 33 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 33. Tratamiento tributario de instrumentos financieros medidos a valor razonable.....	114

	Pág.
ART. 33. Adiciónese el artículo 33-1 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 33-1. Tratamiento tributario de instrumentos financieros medidos a costo amortizado	115
ART. 34. Adiciónese el artículo 33-2 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 33-2. Tratamiento del factoraje o factoring para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios	116
ART. 35. Adiciónese el artículo 33-3 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 33-3. Tratamiento tributario de las acciones preferentes.....	118
ART. 36. Adiciónese el artículo 33-4 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 33-4. Tratamiento de las operaciones de reporto o repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores.....	120
ART. 37. Modifíquese el artículo 36-3 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 36-3. Capitalizaciones no gravadas para los socios o accionistas	121
ART. 38. Modifíquese el artículo 58 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 58. Realización del costo para los no obligados a llevar contabilidad.....	70
ART. 39. Modifíquese el artículo 59 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 59. Realización del costo para los obligados a llevar contabilidad.....	123
ART. 40. Adiciónese al artículo 60 del estatuto tributario el siguiente parágrafo:	
ART. 60. Traducción de los activos fijos y móviles al mundo NIIF	127
ART. 41. Adiciónese el artículo 61 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 61. Costo fiscal de los activos adquiridos con posterioridad a 31 de diciembre de 2016	128
ART. 42. Modifíquese el artículo 62 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 62. Sistema para establecer el costo de los inventarios enajenados	129
ART. 43. Modifíquese el artículo 64 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 64. Disminución del inventario	131
ART. 44. Modifíquese el artículo 65 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 65. Métodos de valoración de inventarios.....	133
ART. 45. Modifíquese el artículo 66 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 66. Determinación del costo fiscal de los bienes muebles y de prestación de servicios	135
ART. 46. Adiciónese el artículo 66-1 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 66-1. Determinación del costo de mano de obra en el cultivo del café	136
ART. 47. Modifíquese el artículo 67 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 67. Determinación del costo fiscal de los bienes inmuebles.....	137
ART. 48. Modifíquese el artículo 69 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 69. Determinación del costo fiscal de los elementos de la propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión	139
ART. 49. Adiciónese el artículo 69-1 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 69-1. Determinación del costo fiscal de los activos no corrientes mantenidos para la venta	143
ART. 50. Modifíquese el artículo 71 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 71. Utilidad en la enajenación de inmuebles.....	144
ART. 51. Adiciónese un segundo inciso al artículo 72 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 72. Ajustes al avalúo como costo fiscal en la venta de inmuebles	145

	Pág.
ART. 52. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 73 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 73. Ajuste por depreciaciones al costo fiscal de los inmuebles de las personas naturales	70
ART. 53. Modifíquese el artículo 74 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 74. Costo fiscal de los activos intangibles	146
ART. 54. Adiciónese el artículo 74-1 al estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 74-1. Costo fiscal de las inversiones.....	152
ART. 55. Modifíquese el artículo 75 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 75. Costo fiscal de los bienes incorporeales formados	156
ART. 56. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 90 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 90. Presunción de precio de enajenación de acciones no cotizadas.....	157
ART. 57. Modifíquese el artículo 92, 93, 94 y 95 al estatuto tributario, los cuales quedarán así:	
Activos biológicos	
ART. 92. Activos biológicos.....	159
ART. 93. Tratamiento de los activos biológicos productores	160
ART. 94. Tratamiento de los activos biológicos consumibles	161
ART. 95. Renta bruta especial en la enajenación de activos biológicos.....	161
ART. 58. Adiciónese el siguiente párrafo 2° al artículo 96 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 96. Se aclara obligación de liquidación cédular para aseguradoras y reaseguradoras.....	166
ART. 59. Modifíquese el numeral 2° y adiciónese un párrafo al artículo 102 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 102. Fiducia.....	168
ART. 60. Modifíquese el artículo 104 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 104. Realización de las deducciones para los no obligados a llevar contabilidad.....	72
ART. 61. Modifíquese el artículo 105 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 105. Realización de la deducción para los obligados a llevar contabilidad...	174
ART. 62. Modifíquese el inciso 3° del artículo 107 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 107. Gastos que constituyen conductas delictivas.....	180
ART. 63. Adiciónese el artículo 107-1 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 107-1. Limitación de deducciones	181
ART. 64. Adiciónese el artículo 108-4 al estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 108-4. Tratamiento tributario de los pagos basados en acciones	182
ART. 65. Adiciónese el artículo 114-1 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 114-1. Exoneración de aportes.....	185
ART. 66. Adiciónese el artículo 115-1 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 115-1. Deducción para las prestaciones sociales, aportes parafiscales e impuestos.....	188

	Pág.
ART. 67. Adiciónese un artículo 115-2 al estatuto tributario el cual quedará así: ART. 115-2. Deducción especial del impuesto sobre las ventas.....	189
ART. 68. Modifíquese el artículo 117 del estatuto tributario, el cual quedará así: ART. 117. Deducción de intereses.....	192
ART. 69. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 118-1 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 118-1. Subcapitalización.....	194
ART. 70. Modifíquese el artículo 120 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 120. Limitaciones a pagos de regalías por concepto de intangibles.....	195
ART. 71. Modifíquese el artículo 122 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 122. Limitación a las deducciones de los costos y gastos en el exterior.....	315
ART. 72. Adiciónese al artículo 123 del estatuto tributario el siguiente inciso, el cual quedará, así: ART. 123. Plazo para el registro de los contratos de importación de tecnología ...	318
ART. 73. Adiciónese un párrafo al artículo 124 del estatuto tributario, el cual quedará, así: ART. 124. Retención en la fuente por gastos de administración	320
ART. 74. Modifíquese el artículo 124-2 del estatuto tributario, el cual quedará, así: ART. 124-2. Pagos a jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y a entidades pertenecientes a regímenes tributarios preferenciales	334
ART. 75. Modifíquese el artículo 125 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 125. Incentivo a la donación del sector privado en la red nacional de bibliotecas públicas y Biblioteca Nacional	454
ART. 76. Modifíquese el artículo 127-1 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 127-1. Contratos de arrendamiento.....	197
ART. 77. Modifíquese el artículo 128 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 128. Deducción por depreciación	202
ART. 78. Modifíquese el artículo 129 del estatuto tributario, el cual quedará así: ART. 129. Concepto de obsolescencia	204
ART. 79. Modifíquese el artículo 131 del estatuto tributario, el cual quedará así: ART. 131. Base para calcular la depreciación	205
ART. 80. Modifíquese el artículo 134 del estatuto tributario, el cual quedará así: ART. 134. Métodos de depreciación	207
ART. 81. Modifíquese el artículo 135 del estatuto tributario, el cual quedará así: ART. 135. Bienes depreciables	207
ART. 82. Modifíquese el artículo 137 del estatuto tributario, el cual quedará así: ART. 137. Limitación a la deducción por depreciación.....	210
ART. 83. Modifíquese el artículo 140 del estatuto tributario, el cual quedará así: ART. 140. Depreciación acelerada para fines fiscales	214
ART. 84. Modifíquese el artículo 142 del estatuto tributario, el cual quedará así: ART. 142. Deducción de inversiones.....	215
ART. 85. Modifíquese el artículo 143 del estatuto tributario, el cual quedará así: ART. 143. Deducción por amortización de activos intangibles.....	217

	Pág.
ART. 86. Modifíquese el artículo 143-1 del estatuto tributario, el cual quedará así: ART. 143-1. Amortización de las inversiones en la exploración, desarrollo y construcción de minas, y yacimientos de petróleo y gas.....	220
ART. 87. Modifíquese el artículo 145 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 145. Dedución de deudas de dudoso o difícil cobro.....	224
ART. 88. Modifíquese el primer inciso del artículo 147 del estatuto tributario, así: ART. 147. Compensación de pérdidas.....	226
ART. 89. Modifíquese el inciso del artículo 147 del estatuto tributario, así: ART. 147. Firmeza de las declaraciones que arrojen pérdida.....	596
ART. 90. Modifíquese el artículo 154 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 154. Pérdida en la enajenación de plusvalía.....	228
ART. 91. Modifíquese el artículo 158-1 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 158-1. Dedución por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.....	229, 448
ART. 92. Modifíquese el artículo 159 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 159. Dedución por inversiones en evaluación y exploración de recursos naturales no renovables.....	229
ART. 93. Modifíquese el artículo 176 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 176. Los gastos que no sean susceptibles de tratarse como deducción, no podrán ser tratados como costos ni capitalizados.....	235
ART. 94. Adiciónese un párrafo al artículo 177-2 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 95. Modifíquese el artículo 188 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 188. Base y porcentaje de la renta presuntiva.....	236
ART. 96. Adiciónese un literal g) al artículo 189 del estatuto tributario: ART. 189. Exclusión de renta presuntiva de los bienes destinados a actividad deportiva.....	237
ART. 97. Modifíquese el artículo 200 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 200. Contratos por servicios de construcción.....	238
ART. 98. Adiciónese al artículo 207-2 del estatuto tributario los siguientes párrafos: ART. 207-2. Rentas exentas.....	240
ART. 99. Adiciónese el artículo 235-2 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 235-2. Rentas exentas a partir del año gravable 2018.....	242
ART. 100. Modifíquese el artículo 240 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 240. Tarifa general para personas jurídicas.....	249
ART. 101. Modifíquese el artículo 240-1 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 240-1. Tarifa para usuarios de zona franca.....	261
ART. 102. Adiciónese el artículo 243 al estatuto tributario, el cual quedará así: ART. 243. Destinación específica.....	264
ART. 103. Adiciónese el artículo 255 al estatuto tributario el cual quedará así: ART. 255. Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.....	268
ART. 104. Modifíquese el artículo 256 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 256. Descuento para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación.....	231, 450

	Pág.
ART. 105. Modifíquese el artículo 257 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 257. Descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial	441
ART. 106. Modifíquese el artículo 258 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 258. Limitaciones a los descuentos tributarios de que tratan los artículos 255, 256 y 257 del estatuto tributario.....	269
ART. 107. Modifíquese el numeral 1º del artículo 260-3 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 260-3. Comparable no controlado es el más adecuado en operaciones de <i>commodities</i>	336
ART. 108. Modifíquese el artículo 260-5 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 260-5. Documentación comprobatoria	340
ART. 109. Modifíquese el artículo 260-7 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 260-7. Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales	345
ART. 110. Modifíquese el artículo 260-8 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 260-8. Ingresos, costos y deducciones	348
ART. 111. Modifíquese el artículo 260-11 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 260-11. Sanciones respecto de la documentación comprobatoria y de la declaración informativa	349
ART. 112. Modifíquese el artículo 260-10 del estatuto tributario, así:	
ART. 260-10. Acuerdos anticipados de precios.....	366
ART. 113. Adiciónese un párrafo al artículo 261 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 261. Definición de activo para los obligados a llevar contabilidad	270
ART. 114. Modifíquese el artículo 267 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 267. Regla general para la valoración patrimonial de los activos.....	271
ART. 115. Modifíquese el artículo 267-1 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 267-1. Valor patrimonial de los bienes adquiridos por leasing.....	272
ART. 116. Modifíquese el artículo 269 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 269. Valor patrimonial de los bienes en moneda extranjera	273
ART. 117. Modifíquese el artículo 271-1 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 271-1. Valor patrimonial de los derechos fiduciarios.....	171
ART. 118. Modifíquese el artículo 279 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 279. Valor de los bienes incorporeales	279
ART. 119. Modifíquese el artículo 283 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 283. Deudas	280
ART. 120. Modifíquese el artículo 285 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 285. Pasivos moneda extranjera.....	273
ART. 121. Modifíquese el artículo 286 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 286. No son deudas.....	281
ART. 122. Adiciónese el artículo 287 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 287. Valor patrimonial de las deudas	282

ART. 123. Adiciónese el capítulo IV al título II del libro I del estatuto tributario el cual quedará así:

CAPÍTULO IV

ART. 288.	Ajustes por diferencia en cambio	274
ART. 289.	Efecto del estado de situación financiera de apertura, ESFA, en los activos y pasivos, cambios en políticas contables y errores contables.....	282
ART. 290.	Régimen de transición.....	284
ART. 291.	Régimen de transición por los ajustes de diferencia en cambio	275
ART. 124.	Adiciónese el parágrafo 2° al artículo 300 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 300.	Ganancia ocasional en la venta de activos fijos	294
ART. 125.	Modifíquese el artículo 365 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 365.	Facultad para establecerlas	295
ART. 126.	Modifíquese el artículo 408 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 408.	Tarifas para rentas de capital y de trabajo	321
ART. 127.	Modifíquese el artículo 410 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 410.	Retención en la fuente en la explotación de películas cinematográficas.....	325
ART. 128.	Modifíquese el artículo 414-1 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 414-1.	Retención en la fuente en transporte internacional.....	325
ART. 129.	Modifíquese el artículo 415 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 415.	Tarifa de retención para los demás casos	326
ART. 130.	Adiciónese el literal g) del artículo 684 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 684.	Facultades de revisión de los estados financieros	297
ART. 131.	Adiciónense los siguientes literales n) y o) al artículo 631 al estatuto tributario los cuales quedarán así:	
ART. 631.	DIAN solicita información sobre beneficiarios efectivos.....	269
ART. 132.	Adiciónese el artículo 631-4 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 631-4.	Obligaciones relacionadas con el intercambio automático de información.....	371
ART. 133.	Adiciónese el artículo 631-5 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 631-5.	Beneficiarios efectivos	375
ART. 134.	Adiciónese el artículo 631-6 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 631-6.	Beneficiarios efectivos	375
ART. 135.	Adiciónese un parágrafo al artículo 771-2 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 771-2.	Aceptación de costos y deducciones	297
ART. 136.	Adiciónese el artículo 771-6 al estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 771-6.	Facultad para desconocer costos y gastos	376
ART. 137.	Adiciónese el artículo 772-1 al estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 772-1.	Conciliación fiscal.....	298
ART. 138.	Adiciónese el artículo 868-2 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 868-2.	Moneda para efectos fiscales	277

ART. 139. Adiciónese el libro séptimo al estatuto tributario el cual quedará así:

LIBRO SÉPTIMO

TÍTULO I

Régimen de entidades controladas del exterior

ART. 882.	Entidades controladas del exterior sin residencia fiscal en Colombia, ECE	378
ART. 883.	Sujetos del régimen de entidades controladas del exterior sin residencia fiscal en Colombia, ECE	383
ART. 884.	Ingresos pasivos	385
ART. 885.	Presunción de pleno derecho.	
ART. 886.	Realización de los ingresos	390
ART. 887.	Realización de los costos	390
ART. 888.	Realización de las deducciones	390
ART. 889.	Determinación de las rentas pasivas	391
ART. 890.	Renta líquida gravable.....	391
ART. 891.	Pérdidas asociadas a las rentas pasivas	392
ART. 892.	Descuento por impuestos pagados en el exterior por la ECE	392
ART. 893.	Tratamiento de la distribución de beneficios por parte de la ECE cuyo origen corresponde a rentas sometidas al régimen ECE	392

PARTE III

Régimen tributario especial

ART. 140.	Modifíquese el artículo 19 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 19.	Contribuyentes del régimen tributario especial	405
ART. 141.	Modifíquese el artículo 19-2 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 19-2.	Tratamiento tributario de las cajas de compensación	403
ART. 142.	Adiciónese el artículo 19-4 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 19-4.	Tributación sobre la renta de las cooperativas.....	415
ART. 143.	Adiciónese un nuevo artículo 19-5 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 19-5.	Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios	401
ART. 144.	Modifíquese el artículo 22 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 22.	Entidades no contribuyentes y no declarantes	395
ART. 145.	Modifíquese el artículo 23 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 23.	Entidades no contribuyentes declarantes.....	399
ART. 146.	Modifíquese el artículo 356 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 356.	Tratamiento especial para algunos contribuyentes.....	421
ART. 147.	Modifíquese el artículo 356-1 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 356-1.	Distribución indirecta de excedentes y remuneración de los cargos directivos de contribuyentes pertenecientes al régimen tributario especial	426
ART. 148.	Adiciónese el artículo 356-2 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 356-2.	Calificación al régimen tributario especial	419
ART. 149.	Adiciónese el artículo 356-3 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 356-3.	Actualización del RUT para los contribuyentes del régimen tributario especial	431

	Pág.
ART. 150. Modifíquese el artículo 358 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 358. Exención sobre el beneficio neto o excedente.....	422
ART. 151. Adiciónese un artículo 358-1 al estatuto tributario, así:	
ART. 358-1. Renta por comparación patrimonial.....	421
ART. 152. Modifíquese el artículo 359 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 359. Objeto social	411
ART. 153. Modifíquese el artículo 360 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 360. Autorización para utilizar plazos adicionales para invertir.....	424
ART. 154. Modifíquese el artículo 369 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 369. Cuándo no se efectúa la retención.....	404
ART. 155. Modifíquese el artículo 125-1 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 125-1. Requisitos de los beneficiarios de las donaciones.....	444
ART. 156. Adiciónese un párrafo 1º y un párrafo 2º al artículo 125-2 del estatuto tributario, así:	
ART. 125-2. Modalidades de donaciones	446
ART. 157. Adiciónese el artículo 125-5 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 125-5. Donaciones a entidades no pertenecientes al régimen tributario especial	447
ART. 158. Adiciónese el artículo 364-1 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 364-1. Cláusula general para evitar la elusión fiscal	436
ART. 159. Adiciónese el artículo 364-2 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 364-2. Actos y circunstancias que constituyen abuso del régimen tributario especial	436
ART. 160. Adiciónese el artículo 364-3 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 364-3. Exclusión del régimen tributario especial	438
ART. 161. Adiciónese el artículo 364-4 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 364-4. Registro ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	432
ART. 162. Adiciónese el artículo 364-5 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 364-5. Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil	432
ART. 163. Adiciónese el artículo 364-6 al estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 364-6. Fiscalización en cabeza de la DIAN.....	435
ART. 164. Modifíquese el artículo 598 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 598. Entidades no obligadas a presentar declaración	396

PARTE IV

Monotributo

ART. 165. Adiciónese al estatuto tributario el siguiente libro:

LIBRO OCTAVO

Monotributo

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ART. 903.	Creación del monotributo.....	52
ART. 904.	Hecho generador y base gravable del monotributo.....	53

	Pág.
ART. 905. Sujetos pasivos.....	53
ART. 906. Sujetos que no pueden optar por el monotributo.....	53
ART. 907. Componentes del monotributo.....	53
ART. 908. Valor del monotributo.....	54
CAPÍTULO II	
Inscripción, declaración, periodo y pago	
ART. 909. Inscripción al monotributo.....	54
ART. 910. Declaración y pago del monotributo.....	54
ART. 911. Retenciones en la fuente.....	54
ART. 912. Retención en la fuente sobre ingresos de tarjetas de crédito, débito y otros mecanismos de pagos electrónicos.....	54
CAPÍTULO III	
Disposiciones varias	
ART. 913. Exclusión del monotributo por razones de control.....	55
ART. 914. Exclusión del monotributo por incumplimiento.....	55
ART. 915. Cambio del régimen común al monotributo.....	55
ART. 916. Destinación específica del componente de impuesto nacional del monotributo.....	55
ART. 166. Modifíquese el numeral 1° del artículo 574 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 574. Clases de declaraciones.....	63
ART. 167. Adiciónese el artículo 592 del estatuto tributario con el siguiente numeral:	
ART. 592. Declarantes de monotributo no declaran renta.....	64
Beneficios asociados al monotributo	
ART. 168. Acceso al esquema de protección para riesgos de incapacidad, invalidez y muerte.....	64
ART. 169. Afiliación al sistema general de riesgos laborales.....	65
ART. 170. Vinculación a BEPS.....	65
ART. 171. Modifíquese el literal b del artículo 19 de la Ley 789 de 2002, el cual quedará así:	
ART. 19. Afiliación a cajas de compensación de trabajadores independientes contribuyentes de monotributo.....	66
ART. 172. Afiliación a las cajas de compensación familiar.....	67
PARTE V	
Impuesto sobre las ventas	
ART. 173. Modifíquese el artículo 420 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.....	470
ART. 174. Modifíquese el artículo 421 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 421. Hechos que se consideran venta.....	477
ART. 175. Modifíquese el artículo 424 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 424. Bienes que no causan el impuesto.....	479

	Pág.
ART. 176. Adiciónese un literal al artículo 22 de la Ley 47 de 1993, el cual quedará así:	
ART. 22. Exclusión de IVA en juegos de suerte en el archipiélago.....	496
ART. 177. Modifíquese el literal j) y adiciónese un párrafo transitorio al artículo 428 del estatuto tributario, los cuales quedarán así:	
ART. 428. Importaciones que no causan IVA.....	496
ART. 178. Adiciónese un párrafo al artículo 437 del estatuto tributario, así:	
ART. 437. Cumplimiento de deberes formales frente al IVA por prestadores de servicios desde el exterior.....	502
ART. 179. Modifíquese el párrafo 1° del artículo 437-1 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 437-1. Extiende la retención del IVA del 100% a los servicios de economía digital.....	504
ART. 180. Modifíquese el numeral 3°, y adiciónense el numeral 8° y un párrafo transitorio al artículo 437-2 del estatuto tributario, los cuales quedarán así:	
ART. 437-2. Nuevos agentes de retención para los servicios prestados desde el exterior	504
ART. 181. Modifíquese el artículo 444 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo.....	498
ART. 182. Modifíquese el párrafo del artículo 462-1 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 462-1. Base gravable especial AIU.....	499
ART. 183. Modifíquese el artículo 467 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 467. Base gravable en otros productos derivados del petróleo.....	501
ART. 184. Modifíquese el artículo 468 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.....	506
ART. 185. Modifíquese el artículo 468-1 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).....	509
ART. 186. Modifíquese el numeral 4° del artículo 468-3 del estatuto tributario, así:	
ART. 468-3. Servicios gravados con la tarifa del 5%.....	517
ART. 187. Adiciónense cuatro numerales al artículo 476 del estatuto tributario, así:	
ART. 476. Nuevos servicios para el desarrollo de tecnología excluidos de IVA.....	519
ART. 188. Modifíquese el artículo 477 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.....	523
ART. 189. Modifíquese el artículo 481 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 481. Bienes exentos con derecho a devolución bimestral	528
ART. 190. Modifíquese el artículo 485-2 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 485-2. Descuento especial del impuesto sobre las ventas	300
ART. 191. Modifíquese el artículo 491 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 491. En la adquisición de activo fijo no hay descuento	530
ART. 192. Contratos celebrados con entidades públicas.....	531
ART. 193. Régimen de transición para los contratos celebrados	532
ART. 194. Modifíquese el artículo 496 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 496. Oportunidad de los descuentos	533
ART. 195. Modifíquese el artículo 499 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 499. Quiénes pertenecen a este régimen	535

ART. 196.	Modifíquese el artículo 600 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 600. Periodo gravable del impuesto sobre las ventas	537
ART. 197.	Adiciónese un párrafo al artículo 602 del estatuto tributario, así:	
	ART. 602. Contenido de la declaración cuatrimestral de IVA	539
ART. 198.	Plazo máximo para remarcar precios por cambio de tarifa de IVA	539
ART. 199.	Tratamiento de los medios de pagos para la telefonía celular en el impuesto sobre las ventas.....	540

PARTE VI

Impuesto nacional al consumo

ART. 200.	Modifíquese el artículo 512-1 del estatuto tributario los cuales quedarán así:	
	ART. 512-1. Impuesto nacional al consumo.....	543
ART. 201.	El artículo 512-2 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 512-2. Base gravable y tarifa en los servicios de telefonía, datos y navegación móvil	547
ART. 202.	Modifíquese el artículo 512-3 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 512-3. Bienes gravados a la tarifa del 8%.....	550
ART. 203.	Modifíquese el numeral 7° del artículo 512-5 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 512-5. Motocicletas gravadas con impuesto nacional al consumo	551
ART. 204.	Adiciónese un párrafo al artículo 512-7 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
	ART. 512-7. Nacionalización de yates y barcos de recreo sin IVA.....	552
ART. 205.	Modifíquese el artículo 512-13 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 512-13. Régimen simplificado del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares	554
ART. 206.	Adiciónese el artículo 512-14 al estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 512-14. Obligaciones de los responsables del impuesto nacional al consumo ..	555

Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas

ART. 207.	Adiciónese el artículo 512-15 al estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 512-15. Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.....	561
ART. 208.	Adiciónese el artículo 512-16 al estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 512-16. Bolsas plásticas que no causan el impuesto	562

Impuesto nacional al consumo de cannabis medicinal

ART. 209.	Impuesto nacional al consumo de cannabis. Adiciónese el artículo 512-17 al estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 512-17. Hecho generador del impuesto nacional al consumo de cannabis.....	564
ART. 210.	Adiciónese el artículo 512-18 al estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 512-18. Responsables del impuesto nacional al consumo de cannabis	564
ART. 211.	Adiciónese el artículo 512-19 al estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 512-19. Base gravable del impuesto nacional al consumo de cannabis.....	564
ART. 212.	Adiciónese el artículo 512-20 al estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 512-20. Tarifas del impuesto nacional al consumo de cannabis	564
ART. 213.	Adiciónese el artículo 512-21 al estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 512-21. Causación del impuesto nacional al consumo de cannabis	564

PARTE VII

Gravamen a los movimientos financieros

ART. 214.	Modifíquese el artículo 872 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 872.	La tarifa del gravamen a los movimientos financieros será del cuatro por mil (4 x 1.000).....	566
ART. 215.	Adiciónese un párrafo al artículo 871 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 871.	Se aclara la generación de GMF en operaciones derivadas de contratos de corresponsalia	567
ART. 216.	Modifíquese el inciso 2º del numeral 21 del artículo 879 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 879.	Marcación de hasta cinco cuentas exentas para operaciones de factoring.....	569
ART. 217.	Adiciónese un numeral 29 al artículo 879 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 879.	Exención de GMF para operaciones de compra de divisa en repatriación de portafolio.....	570

PARTE VIII

Impuesto nacional a la gasolina

ART. 218.	Modifíquese el artículo 167 de la Ley 1607 de 2012 el cual quedará así:	
ART. 167.	Impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.....	571
ART. 219.	A partir del 1º de enero de 2017 el artículo 168 de la Ley 1607 del 2012, el cual quedará así:	
ART. 168.	Base gravable y tarifa del impuesto a la gasolina y al ACPM	572
ART. 220.	Modifíquese el artículo 173 de la Ley 1607 de 2012, el cual quedará así:	
ART. 173.	Zonas de frontera.....	573

PARTE IX

Impuesto nacional al carbono

ART. 221.	Impuesto al carbono.....	575
ART. 222.	Base gravable y tarifa	575
ART. 223.	Destinación específica del impuesto nacional al carbono	576

PARTE X

Contribución parafiscal al combustible

ART. 224.	Contribución parafiscal al combustible	581
ART. 225.	Hecho generador	581
ART. 226.	Sujeto pasivo y responsable	581
ART. 227.	Causación	581
ART. 228.	Base gravable.....	581
ART. 229.	Tarifa. La tarifa corresponde al 100% de la base gravable	581
ART. 230.	Sujeto activo	581
ART. 231.	Periodo y pago.....	581
ART. 232.	Contribución parafiscal al combustible	582
ART. 233.	Contribución parafiscal al combustible	582
ART. 234.	Contribución parafiscal al combustible	582

PARTE XI

**Incentivos tributarios para cerrar las brechas
de desigualdad socioeconómica en las zonas más afectadas
por el conflicto armado, Zomac**

ART. 235.	Finalidad y temporalidad.....	460
ART. 236.	Definiciones.....	462
ART. 237.	Régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zomac	464
ART. 238.	Obras por impuestos.....	464

PARTE XII

Contribución nacional de valorización

ART. 239.	Definición.....	586
ART. 240.	Beneficio.....	586
ART. 241.	Zona de influencia para contribución nacional de valorización.....	586
ART. 242.	Hecho generador.....	586
ART. 243.	Sujeto activo	586
ART. 244.	Sujeto pasivo.....	587
ART. 245.	Base gravable.....	587
ART. 246.	Tarifa.....	587
ART. 247.	Sistema para determinar costos y beneficios	587
ART. 248.	Método de distribución de la contribución.....	587
ART. 249.	Aplicación del cobro de la contribución	589
ART. 250.	Plazos para distribuir la contribución	589
ART. 251.	Recaudo de la contribución nacional de valorización	589
ART. 252.	Formas de pago	589
ART. 253.	Bienes excluidos	589
ART. 254.	Mecanismo para fijar la contribución.....	590

PARTE XIII

Procedimiento tributario

ART. 255.	Modifíquese el artículo 764 del estatuto tributario el cual quedará así: ART. 764. Liquidación provisional.....	601
ART. 256.	Adiciónese el artículo 764-1 al estatuto tributario el cual quedará así: ART. 764-1. Procedimiento para proferir, aceptar, rechazar o modificar la liquidación provisional	602
ART. 257.	Adiciónese el artículo 764-2 al estatuto tributario el cual quedará así: ART. 764-2. Rechazo de la liquidación provisional o de la solicitud de modificación de la misma	604
ART. 258.	Adiciónese el artículo 764-3 al estatuto tributario el cual quedará así: ART. 764-3. Sanciones en la liquidación provisional.....	604
ART. 259.	Adiciónese el artículo 764-4 al estatuto tributario el cual quedará así: ART. 764-4. Firmeza de las declaraciones tributarias producto de la aceptación de la liquidación provisional	605

	Pág.
ART. 260. Adiciónese el artículo 764-5 al estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 764-5. Notificación de la liquidación provisional y demás actos	605
ART. 261. Adiciónese el artículo 764-6 al estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 764-6. Determinación y discusión de las actuaciones que se deriven de una liquidación provisional	605
ART. 262. Modifíquese el inciso 2° del artículo 29 de la Ley 344 de 1996 el cual quedará así:	
ART. 29. Inspección a beneficiarios de fallo contra el presupuesto general de la Nación	611
ART. 263. Prelación legal de la obligación tributaria.....	612
ART. 264. Modifíquese el parágrafo del artículo 838 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 838. Valor de bienes embargados	613
ART. 265. Modifíquese el artículo 839-4 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 839-4. Relación costo-beneficio en el proceso administrativo de cobro coactivo.....	614
ART. 266. Modifíquese el artículo 840 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 840. Remate de bienes.....	616
ART. 267. Adiciónese un parágrafo al artículo 850 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 850. Devoluciones de saldo a favor por exportaciones de oro	540
ART. 268. Adiciónese el artículo 572 del estatuto tributario con el siguiente literal y parágrafo:	
ART. 572. Otros representantes legales	618
ART. 269. Modifíquese el inciso primero y adiciónese un inciso cuarto al artículo 572-1 del estatuto tributario los cuales quedarán así:	
ART. 572-1. Apoderados generales y mandatarios especiales	619
ART. 270. Modifíquense el inciso segundo y quinto del artículo 580-1 del estatuto tributario los cuales quedarán así:	
ART. 580-1. Ineficacia declaraciones de retención	620
ART. 271. Modifíquese el parágrafo 1° del artículo 580-1 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
ART. 580-1. Ineficacia declaraciones de retención, presentadas virtualmente.....	623
ART. 272. Declaraciones de retención en la fuente ineficaces	700
ART. 273. Declaraciones de IVA sin efecto legal alguno	703
ART. 274. Modifíquese el artículo 589 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 589. Correcciones que disminuyan el valor a pagar o aumenten el saldo a favor.....	624
ART. 275. Adiciónese un parágrafo al artículo 684 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 684. Datos electrónicos como pruebas en controversias tributarias	626
ART. 276. Modifíquese el artículo 705 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 705. Término para notificar el requerimiento	596
ART. 277. Modifíquese el artículo 714 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 714. Término general de firmeza de las declaraciones tributarias.....	595

ART. 278.	Modifíquese el artículo 634 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 634. Intereses moratorios.....	627
ART. 279.	Modifíquese el primer inciso del artículo 635 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
	ART. 635. Determinación de la tasa de interés moratorio.....	630
ART. 280.	Modifíquese el inciso 2º del artículo 639 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 639. Sanción mínima.....	631
ART. 281.	Modifíquese los numerales 1º, 2º y 3º, así como el párrafo 1º del artículo 560 del estatuto tributario los cuales quedarán así:	
	ART. 560. Competencia para conocer recursos.....	632
ART. 282.	Modifíquese el artículo 640 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 640. Aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en el régimen sancionatorio.....	636
ART. 283.	Adiciónese unos párrafos al artículo 641 del estatuto tributario los cuales quedarán así:	
	ART. 641. Extemporaneidad en declaraciones.....	639
ART. 284.	Modifíquese el artículo 643 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 643. Sanción por no declarar.....	641
ART. 285.	Modifíquese el numeral 1º del artículo 644 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 644. Sanción por no corrección de las sanciones.....	644
ART. 286.	Modifíquese el artículo 645 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 645. Sanción relativa a la declaración de ingresos y patrimonio.....	646
ART. 287.	Modifíquese el artículo 647 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 647. Inexactitud en las declaraciones tributarias.....	647
ART. 288.	Modifíquese el artículo 648 del estatuto tributario el cual quedara así:	
	ART. 648. Sanción por inexactitud.....	649
ART. 289.	Modifíquese el artículo 651 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 651. Sanción por no enviar información o enviarla con errores.....	652
ART. 290.	Modifíquese el artículo 657 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 657. Sanción de clausura del establecimiento.....	655
ART. 291.	Modifíquese el numeral 2º del artículo 658-3 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 658-3. Sanción por no exhibir el RUT.....	659
ART. 292.	Modifíquese el artículo 667 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 667. Sanción por no expedir certificados.....	660
ART. 293.	Modifíquese el artículo 670 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 670. Sanción por improcedencia de las devoluciones y/o compensaciones.....	662
ART. 294.	Modifíquese el artículo 671 del estatuto tributario, el cual quedará así:	
	ART. 671. Sanción de declaración de proveedor ficticio o insolvente.....	665
ART. 295.	Modifíquese el artículo 674 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 674. Errores de verificación.....	666
ART. 296.	Modifíquese el artículo 675 del estatuto tributario el cual quedará así:	
	ART. 675. Inconsistencia en la información remitida.....	667

	Pág.
ART. 297. Modifíquese el artículo 676 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 676. Extemporaneidad en la entrega de la información de los documentos recibidos de los contribuyentes	667
ART. 298. Adiciónese el artículo 676-1 al estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 676-1. Extemporaneidad e inexactitud en los informes, formatos o declaraciones que deben presentar las entidades autorizadas para recaudar.....	670
ART. 299. Adiciónese el artículo 676-2 al estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 676-2. Aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en el régimen sancionatorio de las entidades autorizadas para recaudar	671
ART. 300. Modifíquese el artículo 869 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 869. Abuso en materia tributaria.....	672
ART. 301. Adiciónese el artículo 676-3 al estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 676-3. Sanción mínima y máxima en el régimen sancionatorio de las entidades autorizadas para recaudar	672
ART. 302. Modifíquese el artículo 869-1 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 869-1. Procedimiento especial por abuso en materia tributaria	674
ART. 303. Modifíquese el artículo 869-2 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 869-2. Facultad adicional de la administración tributaria en caso de abuso	675
ART. 304. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 962 de 2005, el cual quedará así:	
ART. 46. Racionalización de la conservación de documentos soporte.....	678
ART. 305. Conciliación contencioso-administrativa en materia tributaria.....	704
ART. 306. Terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios aduaneros y cambiarios	708
ART. 307. Modifíquense los párrafos 1º, 2º y el párrafo transitorio, y adiciónense los párrafos 3º y 4º al artículo 771-5 del estatuto tributario.....	811
ART. 308. Modifíquese el artículo 616-1 del estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 616-1. Factura o documento equivalente	678
ART. 309. Adiciónese el artículo 616-4 al estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 616-4. Proveedores autorizados, obligaciones e infracciones	682
ART. 310. Adiciónese el artículo 684-4 al estatuto tributario el cual quedará así:	
ART. 684-4. Sanciones aplicables a los proveedores autorizados.....	683
ART. 311. Devolución de aportes y sanciones.....	684
ART. 312. Notificación electrónica.....	685
ART. 313. Competencia de las actuaciones tributarias de la UGPP	687
ART. 314. Competencia de la UGPP para imponer sanciones	688
ART. 315. Intervención de la UGPP en procesos especiales	693
ART. 316. Terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos.....	712
ART. 317. Conciliación en procesos judiciales.....	712
ART. 318. Procedimiento para acceder a la terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos de determinación y sancionatorios y a la conciliación de procesos judiciales.....	714
ART. 319. Reducción de sanción por no envío de información.....	714
ART. 320. Reducción de intereses moratorios.....	714

PARTE XIV

Administración tributaria

ART. 321.	Plan de modernización tecnológica	724
ART. 322.	Carrera administrativa, de administración y control tributario, aduanero y cambiario.....	725
ART. 323.	Proceso de selección de la carrera administrativa, de administración de administración y de control tributario, aduanero y cambiario.....	728
ART. 324.	La Comisión Nacional del Servicio Civil	729
ART. 325.	Experiencia profesional	730
ART. 326.	Pruebas.....	730
ART. 327.	Financiación de los procesos de selección	732
ART. 328.	Ejecución oportuna de los procesos de selección	733
ART. 329.	Notificaciones.....	733
ART. 330.	De las reclamaciones	734
ART. 331.	Abstención de nombramiento	735
ART. 332.	Encargo y nombramiento en provisionalidad.....	735
ART. 333.	Designación de jefaturas	736
ART. 334.	Asignación de funciones	736
ART. 335.	Escuela de Altos Estudios de la Administración Tributaria, Aduanera y Cambiaria	738
ART. 336.	Sostenibilidad fiscal.....	739
ART. 337.	Comisión sindical.....	740

PARTE XV

Delitos contra la administración tributaria

ART. 338. Adiciónese el capítulo 12 del título XV del Código Penal, el cual quedará así:

CAPÍTULO 12

Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes.

ART. 434 A.	Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes.....	45
ART. 339.	Modifíquese el artículo 402 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:	
ART. 402.	Omisión del agente retenedor o recaudador	50

PARTE XVI

Tributos territoriales

CAPÍTULO I

Impuesto sobre vehículos automotores

ART. 340.	Modifíquese el artículo 146 de la Ley 488 de 1998, el cual quedará así:	
ART. 146.	Liquidación del impuesto sobre vehículos automotores	743
ART. 341.	Impuesto de vehículos automotores en caso de aprehensión, decomiso, abandono o adjudicación a la Nación.....	746

CAPÍTULO II

Impuesto de industria y comercio

ART. 342.	Base gravable y tarifa	
ART. 196.	Base gravable y tarifa	748
ART. 343.	Territorialidad del impuesto de industria y comercio.....	751

	Pág.
ART. 344. Declaración y pago nacional.....	754
ART. 345. Definición de la actividad de servicios gravados con el impuesto de industria y comercio.....	755
ART. 346. Sistema preferencial del impuesto de industria y comercio	757

CAPÍTULO III

Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

ART. 347. Tarifas. Modifíquese el artículo 211 de la Ley 223 de 1995, así:	
ART. 211. Tarifas del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	758
ART. 348. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 1393 de 2010, así:	
ART. 6°. Componente <i>ad valorem</i> del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	761

CAPÍTULO IV

Impuesto de alumbrado público

ART. 349. Elementos de la obligación tributaria.....	764
ART. 350. Destinación.....	767
ART. 351. Límite del impuesto sobre el servicio de alumbrado público	769
ART. 352. Recaudo y facturación	770
ART. 353. Transición	771

CAPÍTULO V

Procedimiento tributario territorial

ART. 354. Modifíquese el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010, el cual quedará así:	
ART. 69. Determinación oficial de los tributos territoriales por el sistema de facturación.....	752
ART. 355. Saneamiento contable.....	779
ART. 356. Condición especial de pago	719
ART. 357. Embargos	775
ART. 358. Facultad para inmovilizar vehículos	747

PARTE XVII

Disposiciones varias

ART. 359. Operaciones del tesoro nacional.....	781
ART. 360. Comisión accidental de compilación y organización del régimen tributario.....	782
ART. 361. Comisión de estudio del gasto público y de la inversión en Colombia	783
ART. 362. Modifíquese los artículos 17, 18, 19, 20 y 22 de la Ley 1743 de 2014, los cuales quedarán así:	
ART. 17. Sujeto activo	785
ART. 18. Sujeto pasivo.....	785
ART. 19. Hecho generador	785
ART. 20. Base gravable.....	785
ART. 22. Liquidación y pago.....	785
ART. 363. Modifíquese el artículo 135 de la Ley 6° de 1992 el cual quedará así:	
ART. 135. Aporte especial para la administración de justicia.....	788

	Pág.
ART. 364. Contribución especial para laudos arbitrales de contenido económico	789
ART. 365. Incentivo a las inversiones en hidrocarburos y minería.....	301
ART. 366. Servicios de acreditación y autorización prestados por el Ideam.....	792
ART. 367. No hay restricción para el ICBF en el año 2017, para el crecimiento de los gastos de personal	795
ART. 368. Administración del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía	796
ART. 369. Financiación contingente al ingreso	799
ART. 370. Adiciónese un inciso 2º al artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, así: ART. 5º. Entidades públicas pueden vender su cartera coactiva.....	800
ART. 371. Modifíquese el artículo 76 de la Ley 1151 de 2007, el cual quedará así: ART. 76. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	803
ART. 372. Modifíquese el artículo 5º de la Ley 915 de 2004, el cual que quedará así: ART. 5º. Personas que pueden ingresar mercancías, bienes y servicios al puerto libre	807
ART. 373. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1556 de 2012, el cual quedará así: ART. 14. Participación artística y técnica extranjera	73
ART. 374. Resguardos, cabildos y asociaciones de cabildos indígenas permanecerán titulares de las exenciones, beneficios, tratamientos y normas especiales.....	808
ART. 375. Dedución de cartera con los patrimonios en liquidación de Caprecom y/o Saludcoop y/o de las entidades que los conforman	303
ART. 376. Vigencias y derogatorias	13, 20,
21, 33, 41, 44, 74, 94 101, 164 a 166, 206, 208, 212, 237, 241, 244 a 246, 252 a 256, 267, 277, 278, 279, 295, 303 a 307, 310 a 314, 316, 401, 495, 497, 519, 521, 542, 556, 623, 629, 635, 658, 693 a 698, 776	
ANEXOS Cartas al Director General de la DIAN.....	815
Análisis del resultado recaudatorio de la reforma	820